

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, en nombre y representación de don Lorenzo Vicente Pérez Sarrión y otros, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1912/2000, de 24 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Secretarios Interventores y Tesoreros de la Administración Local, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 30 septiembre de 2002, y figura registrado con el número 1/65/2002.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 1 de octubre de 2002.—Alfonso Llamas Soubrier.—44.859.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARZÚA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arzúa, en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra con autos 1/1996, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada empresa «Maderas Raviña, S. A.», para que el día 18 de noviembre del 2002, y hora de las diez, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Arzúa, 26 de septiembre de 2002.—El Secretario judicial, José Manuel Silvosa Tallón.—44.676.

AZPEITIA

Edicto

En los autos de Quiebra 216/98-S se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia. Juez que la dicta: Don Ramón San Miguel Laso del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa), a 10 de octubre de 2002.

De conformidad con lo solicitado por la quebrada y la conformidad manifestada por el señor Comisario y los señores Síndicos de la quiebra, se convoca a Junta general de acreedores para la aprobación del Convenio presentado, a cuyo efecto se señala el día 22 de noviembre de 2002 a las nueve y treinta horas en la Sala de Vistas de este Juzgado.

Cítese a tal fin a la entidad quebrada «Transportes Azcu-Zaeta, Sociedad Limitada», por medio del señor Procurador don Amilibia Ortiz de Pinedo y por circular del señor Comisario a los acreedores, que se remitirá por correo certificado con acuse de recibo mediante el correspondiente listado que confeccionarán los órganos de la quiebra y, que debidamente sellados y diligenciados los acuses de recibo y sobres se presentarán en la oficina de Correos, uniéndose a los autos el listado original.

Los acreedores cuyos domicilios se ignoren serán citados por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Providencia de Gipuzkoa» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al señor Comisario y señores Síndicos.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Lecn.).

Lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a los acreedores de paradero desconocido de la quebrada «Transportes Azcu-Zaeta, Sociedad Limitada», se expide la presente Azpeitia (Gipuzkoa), 10 de octubre de 2002.—El/La Secretario.—45.276.

BARCELONA

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Barcelona,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 58 de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria número 435/021B, instado por la entidad «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ángel Montero Brusell, asistido del Letrado don Francisco José Rodríguez Val, contra doña Áurea Fernández Martínez y don Rafael Fernández Belis, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta y por un plazo de veinte días, de la siguiente finca:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana número 17. Piso séptimo, puerta segunda, de la casa número 548, de la calle Aragón, de Barcelona. Se compone de recibo, aseo, distribuidor, comedor, cocina, baño, cuatro dormitorios y galería con lavadero. Tiene una superficie de 65 metros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de

la escalera por donde se accede, cajas escalera y ascensor y patio de luces; a la derecha, entrando, con patio de luces y finca número 546 de la misma calle, de «Gremont, Sociedad Anónima»; a la izquierda, con finca número 550 de igual calle; al fondo, con propiedad de don Manuel Cabrol; debajo, con el piso sexto, puerta segunda, y encima, con el piso ático, puerta segunda. Coeficiente: 4,48 por 100. Inscrita en el tomo 2.595, libro 581, folio 116, finca 4.551, inscripción novena de hipoteca.

Valoración: 24.942 euros.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, números 8-10, segunda planta (preguntar antes en la Oficina Judicial del Juzgado número 58, que se encuentra en la tercera planta), el día 13 de noviembre de 2002, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 0990-0000-06-0435-02, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Asimismo:

- a) Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría.
- b) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.
- c) Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Quinta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.